

La Cui. aguerda aplica al Sr. Corregidor en conformidad  
de lo mandado y los Reales Decretos que en este  
Asuntan se sirban Mandar se notifique alas Personar  
Exerçion de Provisi. sin Real Dto. se en en actual de sa  
les Procuradores y Entendidos y el Sr. Corregidor mande  
se guarde y cumpla lo acordado y esta fue

Capital Dto. en este Asuntan En auto de ayunacion de  
remate ala obra del chapitel de la Torre del Relox de esta  
Cui. prohibido y el Sr. Corregidor para las quatro oras de  
la tarde de cada dia Entendidos y esta Cui. aguerda  
adho. remate ayunan los Cui. Comisarios de Propios con  
el Sr. Corregidor asen de Prebenite qual quiera Probenite  
na en Beneficio de dha obra

nosotros Dto. en este Asuntan En mand. de Joseph Diaz adm.  
la Probenite de fama y Otorgamiento de un Reino en que expe  
sa que se la depositaria sin de esta efectos. celebrada dados las  
dha Carta de pago de cinco mill trecientos setenta y dos R.  
de un vellon Genel año pasado de 1500. sele depaado  
esta Cui. glo que suplico acia Cui. sele mandame pagar dha  
Cantidad Entendidos y esta Cui. aguerda que Pedro Sapa  
da un May. de Propios satisfaga dha Cantidad Recopierde  
dha Carta de pago con la qual Testim. de este ag. sele  
reuniran en quenta

Man. de  
Mateo de Quirós  
Corona  
Matias de Aguiar

